

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Antonio González García, Aparejador del Catastro de la riqueza urbana.—Página

Otra concediendo tres meses de licencia por asuntos propios a D. Francisco Nácher Ferrandis, Ayudante del Catastro de rústica.—Página 0000

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento a doña Lucinia Díez de la Peña, Auxiliar femenino de Telégrafos.—Página

Otra declarando jubilado a D. Pascual Llera Estaregui, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Lérida.—Página

Otra ídem a D. Fidel de la Cruz y González Serna, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página

Otra ídem a D. Vicente Blat Buades, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia.—Página

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando a doña Petra Donatilla Ferradas Profesora de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Palencia.—Página

Otra disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios y que los Inspectores e Inspectoras de primera enseñanza, que se mencionan, pasen a las categorías del escalafón que se indican, con los sueldos que se detallan.—Página

Otra ídem se anuncie a concurso de

traslado la provisión de la plaza de Profesor de término de Dibujo artístico y concepto del Arte, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.—Página

Otra ídem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de término de Modelado y vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño.—Página

Otra ídem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de término de Composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.—Página

Otra ídem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de término de Modelado y vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz.—Página

Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Química inorgánica aplicada a la Farmacia y prácticas de Laboratorio, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, a D. Marcelino Rivas Mateo, Catedrático de la misma Facultad en la Universidad Central y ex Consejero de Instrucción pública.—Página

Otra disponiendo se anuncie a oposición, turno libre, la provisión de la Cátedra de Historia Universal (Edad antigua y media), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Página 0000

Otra ídem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Patología general con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página

Otra nombrando, en virtud de concurso previo de traslado, a D. Eduardo Rojas Vilches Profesor especial de Dibujo del Instituto nacional de segunda enseñanza de Guadalajara.—Página

Otra trasladando a la Universidad Central a los Porteros quintos Ciriano Gómez Díaz, Pedro Rebollo y

Rebollo y Juan García Lubiano.—Página

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo quede modificado en la forma que se indica el deslinde de los terrenos que circundan el denominado "Palacete de la Moncloa" de esta Corte.—Página 0000

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando a D. Cipriano Tagarro Martínez Corredor de Comercio de Astorga (León).—Página 0000

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado el día 11 del actual.—Página

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Historia Universal (Edad antigua y media) de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.—Página

Idem a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Patología general, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 0000

Dirección general de Primera enseñanza.—Anuncios relativos a devoluciones de fianzas de contratistas de obras de Escuelas.—Página

Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando al turno de concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de término de Dibujo artístico y concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.—Página

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de término de Modelado y vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño.—Página
Idem id. id. la provisión de la plaza

de Profesor de término de Composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.—Página
Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de término de Modelado y vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz.—Página

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 12.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 92.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Antonio González García, Aparejador del Catastro de la riqueza urbana con destino en la provincia de Toledo, en solicitud de licencia por enfermedad que acredita con certificación facultativa ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado funcionario la dicha licencia por un mes, con abono de sueldo entero.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Núm. 93.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Francisco Nácher Ferrandis, Ayudante del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Avila,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien conceder a aquel señor licencia de tres meses para asuntos propios, plazo durante el cual no devengará haberes el interesado, de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 144.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo que previene la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento, al Auxiliar femenino de Telégrafos doña Lucinia Díez de la Peña, destinada en la Estación-Sección de Cartagena.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1928.

El Director general,
TAPUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Cartagena.

Núm. 145.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) y previa la formación del oportuno expediente incoado ante la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, y con arreglo al Estatuto de 22 de Octubre de 1926, ha tenido a bien declarar jubilado por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Pascual Llera Estaregui, Agente del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Lérida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1928.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Lérida.

Núm. 146.

Excmo. Sr.: Por reunir el tiempo de servicios efectivos abonables que para la jubilación dispone el artículo 15 del Real decreto de 7 de Noviembre de 1913 (GACETA del 10),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cese el día 25 del actual mes el Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Huelva, D. Fidel de la Cruz y González Serna, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1928.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Huelva.

Núm. 147.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) y previa la formación del oportuno expediente, incoado ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y con arreglo al Estatuto de 22 de Octubre de 1926, ha tenido a bien declarar jubilado por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Vicente Blat Bua-des, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Alicante.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1928.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Alicante.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 210.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Instrucción pública ha emitido, con fecha

18 de los corrientes, el siguiente dictamen:

"Vacante la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural en la Escuela Normal de Maestras de Palencia, fué anunciada su provisión a concurso de traslado por Real orden de 7 de Octubre de 1927.

Han solicitado tomar parte en dicho concurso y han presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria las señoras siguientes: Doña Petra Donatila Ferradas Bernal, Profesora de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Alava; doña Julia Ochoa Valiente, de la de Cuenca; doña María del Carmen Alonso y García, de la de Orense; doña María Victoria Fernández Ojeda, de la de Lugo, y doña Pilar Escribano Iglesias, de la de Teruel.

Las condiciones de preferencia para la resolución del concurso se hallan señaladas en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, y conforme al mismo, reune preferente derecho doña Petra Donatila Ferradas, por lo que el Negociado y la Sección proponen sea nombrada para la expresada vacante; y

Esta Comisión, encontrando ajustada la propuesta formulada por el Negociado y la Sección del Ministerio, es de parecer que se nombre a doña Petra Donatila Ferradas para ocupar la plaza de Profesora de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Palencia."

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el anterior dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Méritos y servicios de doña Petra Donatila Ferradas Bernal.

Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, procedente de la de Estudios Superiores del Magisterio, según Real orden de 20 de Marzo de 1915. Se posesionó el día 30 del mismo mes.

Por Real orden de 27 de Enero de 1927, en virtud de concurso de traslado, se le nombró para la Cátedra de Pedagogía, su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de

la Escuela Normal de Maestras de Alava, posesionándose el 15 de Febrero siguiente, y en cuyo desempeño continúa.

Posee los títulos de Profesora de Primera enseñanza Normal, Sección de Ciencias, y de Profesora numeraria de Escuela Normal.

Núm. 211.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden del 15 de Diciembre último, dictada de conformidad con el Real decreto de 16 de Mayo de 1926, queda vacante una plaza en el Escalafón general de Inspectores de primera enseñanza, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas; y

Resultando que la referida vacante es la tercera que ocurre en el repetido Escalafón de Inspectores después de la promulgación del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923, que establece reglas para la amortización de plazas de funcionarios civiles del Estado, y que, con arreglo a esas normas, la vacante que ahora se produce ha de ser provista; y

Considerando que doña Francisca Bohigas Gavilanes, Inspectora de primera enseñanza en situación de excedente voluntario, ha solicitado mediante instancia registrada en 21 de Abril próximo pasado, reingresar en el servicio activo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala reglamentario, y, en su consecuencia, que D. José Gabaldón Navarro, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Pontevedra, pase a ocupar el último puesto en la quinta categoría del repetido Escalafón y perciba el sueldo anual de 9.000 pesetas; que D. Eladio García Martínez, Inspector de la provincia de Navarra, pase a la sexta categoría y perciba el sueldo anual de 8.000 pesetas; que doña María del Pilar García Alfonso, Inspectora de Vizcaya, pase a la séptima categoría y devengue el sueldo anual de 7.000 pesetas, y que doña Francisca Bohigas Gavilanes reingrese en el servicio activo de la Inspección, ocupando el número que le corresponde en la octava categoría del Escalafón citado, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y destino de Inspectora de primera enseñanza en la provincia de León. Sueldos y categorías que disfrutará cada uno de ellos a partir del día 16 de Diciembre último, fecha siguiente a la de la Real orden que produjo la vacante que motiva esta corrida de escala.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 212.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo una dotación de Profesor de término, encontrándose sin proveer las plazas de Dibujo Artístico y Concepto del Arte, y teniendo en cuenta que el Dibujo artístico es una de las enseñanzas declaradas por Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 de carácter general y básica en las Escuelas de Artes y Oficios y que su provisión, según la fecha en que vacó, le correspondía al turno de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.), con el fin de que las enseñanzas estén bien atendidas, se ha servido disponer que las referidas disciplinas sean desempeñadas en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Toledo por un solo Profesor y que se anuncie para su provisión al turno de concurso de traslado, que es el que correspondía a la de Dibujo artístico.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 213.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño una plaza de Profesor de término de Modelado y Vaciado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la referida plaza se anuncie a concurso de traslado entre Profesores de la misma enseñanza, turno que legalmente le corresponde, conforme a lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 214.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla una plaza de Profesor de término de Composición decorativa (Pintura),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la referida plaza se anuncie a concurso de traslado entre Profesores de la misma enseñanza, turno que legalmente le corresponde conforme a lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 215.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz una plaza de Profesor de término de Modelado y Vaciado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la referida plaza se anuncie a concurso de traslado entre Profesores de la misma enseñanza, turno que legalmente le corresponde conforme a lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 216.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Química inorgánica, aplicada a la Farmacia, y prácticas de Laboratorio, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, a D. Marcelo Rivas Mateo, Catedrático de la misma Facultad en la Universidad Central y ex Consejero de Instrucción pública, en sustitución de D. José Rodríguez Carracido, fallecido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas superior y secundaria.

Núm. 217.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Historia Universal (Edad Antigua y Media), por pase, en virtud de concurso previo de traslación, de D. Claudio Galindo y Guijarro, que venía desempeñándola, a igual Cátedra de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la expresada Cátedra se anuncie a oposición, turno libre, que legalmente corresponde.

2.º Que los aspirantes habrán de cumplir rigurosamente cuantos requisitos y circunstancias se señalan reglamentariamente en el respectivo anuncio de la oposición, bajo pena de ser excluidos.

3.º Que, en debido cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, que modificó el artículo 10 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, todas las Facultades de Filosofía y Letras, de las Universidades del Reino que tengan completa su Sección de Historia, propondrán a este Ministerio aquellas personas, sean o no Catedráticos, que estimen capacitadas para juzgar la oposición, en el número que tengan a bien y expresando los motivos que justifiquen la propuesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas superior y secundaria.

Núm. 218.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Patología general, con su clínica, por pase, en virtud de oposición, a igual Cátedra de la Universidad Central, de D. Roberto No-

voa Santos, que venía siendo su titular, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra de Santiago se anuncie, para su provisión, a concurso previo de traslación, en los términos y condiciones que establece el mencionado Real decreto, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanzas superior y secundaria.

Núm. 219.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Eduardo Rojas Vilches Profesor especial de Dibujo del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Guadalajara, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que, como consecuencia de este nombramiento, resulta vacante en el Instituto de Segovia, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Méritos y servicios de D. Eduardo Rojas Vilches.

Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Vitoria, en virtud de oposición y Real orden de 22 de Mayo de 1906.

Profesor numerario de Dibujo del Instituto nacional de Segovia, en virtud de nueva oposición y Real orden de 22 de Junio de 1910.

Por Real orden de 5 de Julio de 1917, y en virtud de oposición, fue nombrado Profesor numerario de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Pontevedra.

Fue nombrado en 10 de Marzo de 1908 Vocal del Tribunal de oposiciones a Cátedras de Dibujo de Institutos.

Nombrado en 8 de Octubre de 1912

Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Dibujo y Caligrafía de la Escuela de Comercio de Barcelona.

En virtud de concurso-oposición, fué nombrado por el Fomento de las Artes de Madrid Profesor numerario de Dibujo en 7 de Diciembre de 1905.

Como alumno de la Escuela de Bellas Artes de Madrid obtuvo 32 diplomas, tres medallas y cuatro premios en metálico.

Le fué concedido un premio extraordinario por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (certificado de 30 de Noviembre de 1905).

En virtud de oposición, fué nombrado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, Profesor de Dibujo en 27 de Junio de 1903.

Núm. 220.

De conformidad con lo que dispone el apartado a) de la regla 2.ª de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 25 de Noviembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a la Universidad Central a los siguientes Porteros quintos:

Ciriaco Gómez Díaz, de la Escuela Central primaria de Anormales; Pedro Rehollo y Rehollo y Juan García Luñano, de la Secretaría de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1928.

OLIVEROS

Señores Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Rector de la Universidad Central, Director de la Escuela Central Primaria de Anormales, Jefe de la Sección Central y Habilitado de este Departamento.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 28.

Ilmo. Sr.: Por Real orden del Directorio Militar de 4 de Enero de 1924 se fijaron los límites de la concesión otorgada por el Estado a la Sociedad Española de Amigos del Arte en terrenos de La Moncloa y que circundan al denominado "Palacete de la Moncloa", y habiendo manifestado la citada Sociedad que a pesar del deslinde queda la parte

E. del edificio sin resguardo alguno, llegando el público directamente a la misma por la bajada a Caño Gordo, y pudiendo esto evitarse para que todo el palacete quede resguardado, con sólo variar el deslinde en la citada parte; a este efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el deslinde establecido por la Real orden del Directorio Militar de 4 de Enero de 1924 quede modificado en la parte E. del Palacete, en la siguiente forma; desde el ángulo de la fachada posterior de la orientación E. del Palacete, se trazará un arco con un radio de cinco metros y desde la terminación de éste una línea recta paralela a la fachada, hasta el primer árbol del pequeño jardín allí existente; este punto se unirá en línea perpendicular a la carretera, con el último árbol de la línea exterior del lado izquierdo bajando, y de aquí a la balaustrada de la parte exterior del jardín del pinar, quedando en todo lo demás subsistente el deslinde de la mencionada Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1928.

BENJUMEA

Señor Director general de Agricultura y Montes.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinado los documentos que acompañan el expediente de D. Cipriano Tagarro Martínez, en solicitud de que se le nombre Corredor de Comercio para la plaza mercantil de Astorga (León):

Resultando que por ellos se acredita que dicho señor es español, mayor de edad, de buena conducta moral y reconocida probidad, así como también que no ha sufrido pena correccional ni aflictiva y que reúne la suficiente capacidad legal para ejercer el comercio, teniendo las condiciones exigidas por el artículo 94 del Código de Comercio, sin que se encuentre incurso en las

exenciones e incompatibilidades que preceptúan los 13 y 14 del citado Cuerpo legal:

Considerando que, aunque este expediente está en tramitación con posterioridad a la Real orden de 5 de Abril del año próximo pasado, en la que se prohíbe el nombramiento de nuevos Corredores de Comercio, el exacto cumplimiento de dicha disposición perjudicaría grandemente los intereses bancarios de Astorga, desprovista de Corredor de Comercio, por la renuncia del Colegiado D. Antonio Gavela:

Considerando que las Sucursales de los Bancos Mercantil, Herrero, Urquijo Vascongado, de Bilbao y España, al privárseles de Corredor de Comercio Colegiado que dé fe de sus operaciones, tienen que acudir a la capital de la provincia, ocasionándose las no sólo trastornos y perjuicio, sino también pérdida de tiempo y aumento de gastos:

Considerando que D. Cipriano Tagarro Martínez, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden de 18 de Octubre último, completó la documentación presentada, reuniendo, por tanto, los requisitos legales exigidos por las disposiciones vigentes para el desempeño del cargo que solicita,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, como caso excepcional por las consideraciones expuestas, sea nombrado D. Cipriano Tagarro Martínez, Corredor de Comercio de Astorga (León), quedando supeditada la expedición del título correspondiente a que el interesado acredite dentro del plazo de tres meses haber prestado el oportuno juramento y hecho el depósito de la fianza que marca la ley, debiendo tener presente que en las operaciones en que intervenga por razón de su oficio, sólo tendrá la fe pública y el carácter de Notario cuando en armonía con lo dispuesto en los artículos 89 y 93 del Código de Comercio se halle debidamente Colegiado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios	Poblaciones.
15.996	120.000 Madrid, Madrid, Granada, Madrid.
19.312	65.000 Madrid, Alameda, Coruña, Valencia.
21.999	25.000 Barcelona, Madrid, Barcelona, Bilbao.
16.564	2.000 Barcelona, Madrid, Barcelona, Barcelona.
13.540	2.000 Almería, Madrid, Madrid, Barcelona.
29.026	2.000 Barcelona, Salamanca, Córdoba, Reus.
22.172	2.000 Tolosa, Pamplona, Lucena, Bilbao.
12.997	2.000 Valencia, Alicante, Barcelona, Barcelona.
18.190	2.000 Valencia, Albacete, Barcelona, Valencia.
21.763	2.000 Elda, Melilla, Madrid, Murcia.
24.130	2.000 Ceuta, Salamanca, Barcelona, Valencia.
588	2.000 Madrid, Madrid, Barcelona, Bilbao.
23.436	2.000 Córdoba, Córdoba, Córdoba, Córdoba.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893 para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de la Concepción Moreno Santa María y Mercedes González Cepa, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Eugenia Fornides Ocaña, María del Pilar Ayuso de la Casa y Luisa Hernández de Checa, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Febrero de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 1928

Ha de constar de tres series de 37.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimas

a cinco pesetas; distribuyéndose 1.279.460 pesetas en 1.902 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	150.000
1 de	70.000
1 de	40.000
1 de	20.000
16 de 3.000	48.000
1.577 de 500	788.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 ídem de 2.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primero	5.000
2 ídem de 2.000 ídem ídem para los del premio segundo	4.000
2 ídem de 1.700 ídem ídem para los del premio tercero	3.400
2 ídem de 1.030 ídem ídem para los del premio cuarto	2.060
1.902	1.279.460

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 37.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 90 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las con-

raciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 19 de Agosto de 1927.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provision en propiedad, al turno de oposicion libre, la Cátedra de Historia Universal (Edad antigua y media) de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de Abril de 1910:

1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobacion de la tesis doctoral, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesion de ella sin la presentacion del referido título académico. La apreciacion de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciacion corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusion, las condiciones de admision habrán de reunirse antes de la terminacion del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusion, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento no siendo, por tanto, válidas las solicitudes en las que se

para referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.—El Director general, González Oliveros.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Patología general, con su clínica, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

El orden de preferencia de los aspirantes será el establecido por el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de Febrero de 1928.—El Director general, González Oliveros.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Francisco Sampedro y Marrufos, mandatario del contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias, para niños y niñas.

en Torrellas de Llobregat (Barcelona), D. Francisco Molins Figueras, solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que D. Francisco Molins Figueras, de su propiedad y para que le sirviesen de garantía, consignó el 29 de Noviembre de 1923, en la Caja de Depósitos, ocho títulos de la Deuda amortizable 4 por 100, importantes 4.000 pesetas nominales, con cupón de 1.º de Enero de 1924, emisión de 1.º de Julio de 1908, y otros cuatro títulos de la expresada Deuda, importantes 4.000 pesetas nominales, con cupón de 1.º de Abril de 1924, emisión de 1.º de Julio de 1908, según resguardos señalados con los números 256.979 y 256.978 de entrada y 102.283 y 102.282 de registro:

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Torrellas de Llobregat, con el V.º B.º del Alcalde, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra el contratista señor Molins por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras:

Resultando que por hallarse el edificio en perfecto estado y haber transcurrido el plazo de garantía fué recibido y entregado al Ayuntamiento para su conservación, cual consta en las oportunas actas de recepción definitiva y entrega, unidas a este expediente:

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas:

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68, y 70 del pliego de condiciones generales aprobados por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908:

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto.

Considerando que a D. Francisco Sampedro y Marrufos se le ha otorgado poder suficiente para retirar los depósitos a que este expediente se contrae, cual consta en la primera copia de la escritura que va unida.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe de la Asesoría jurídica de este Ministerio, ha resuelto aprobar las actas de recepción definitiva y entrega de las obras de referencia, así como también que por la Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos se entreguen a D. Francisco Sampedro y Marrufos los valores sobre que versan los resguardos señalados con los números 256.979 y 256.978 de entrada, y 102.283 y 102.282 de registro, una vez que sean satisfechos los correspondiente derechos reales.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos.

Vista la instancia de D. Melitón Martínez Guerra, contratista de obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas, en Tudelilla (Logroño), solicitando lo devolución de la fianza:

Resultando que el Sr. Martínez Guerra, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 9 de Marzo de 1926, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de pesetas 5.047,85 en metálico, según resguardo señalado con los números 489.115 de entrada y 69.120 de registro:

Resultando que en certificación expedida por el Alcalde de Tudelilla se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra el Sr. Martínez Guerra, por concepto alguno y en relación con las obras de referencia:

Resultando que por hallarse el edificio en las debidas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fué entregada al Ayuntamiento para su conservación, cual consta en los oportunos actos de recepción definitiva y entrega, unidos a este expediente.

Considerando que procede la aprobación de los expresados actos:

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908:

Considerando que a la devolución de la fianza de que se trata debe proceder la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento del expresado impuesto de 26 de Marzo último.

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha resuelto aprobar las actas de recepción definitiva y entrega de las obras de referencia, así como también que por la Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos, se devuelva a D. Melitón Martínez Guerra, el metálico sobre que versa el resguardo señalado con los números 489.115 de entrada y 69.120 de registro, una vez que sean satisfechos los correspondiente derechos reales.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término, con

destino a las enseñanzas de Dibujo Artístico y Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, Cátedra de Dibujo artístico, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1917, que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días, a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse además en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte, para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de Enero de 1928.—El Director general, Infantas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Logroño.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior se amplía en quince más para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse además en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Director general, Infantas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término, con destino a las enseñanzas de Composición decorativa (Pinturas), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más, para los Profesores de

las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse, además, en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte, para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Director general, Infantas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cádiz.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior se amplía en quince más para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse además en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Febrero de 1928.—El Director general, Infantas.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.